



**ASUNTO:** Suspensión temporal de la Zona de Bajas Emisiones con motivo de la celebración de la concentración motera “Pingüinos 2026”

**EXPEDIENTE:** 2025/ZBC\_01/000107-(SETM 51/20025)

Con fecha 19 de diciembre de 2025 y Decreto nº 8210 el Sr. Concejal Delegado General del Área de Tráfico y Movilidad adoptó resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 2025/ZBC\_01/000107 (51/2025 SETM) relativo a la suspensión temporal de la restricción de accesos a la Zona de Bajas Emisiones de Valladolid con motivo de la celebración del evento “Pingüinos 2026” y atendido que:

1º.- Por parte de la Concejala responsable del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad se remite escrito relativo a la celebración en Valladolid durante los días del 8 al 11 de enero de 2026, de la “Concentración motera invernal Pingüinos”, instando por tal motivo la suspensión de las restricciones de entrada a la Zona de Bajas Emisiones de Valladolid.

En dicha solicitud se indica que el evento tendrá lugar en el espacio municipal denominado Pingüinos Arena si bien, la programación de actividades en otros puntos de la ciudad (actividades en la Acera de Recoletos, desfile de banderas y antorchas), unido a los desplazamientos al centro de la ciudad para acudir a hoteles y restaurantes, producirá la entrada de un elevado número de vehículos en la Zona de Bajas Emisiones. En cuanto a la tipología de los vehículos que podrían acceder, serán principalmente motos y, en menor medida, coches y furgonetas de acompañamiento de los participantes en distintos puntos de la ciudad.

Igualmente se justifica el interés público de la concentración, cuyos orígenes se remontan al año 1982, constituyendo un recurso turístico de primer orden por el número de participantes y visitantes que atrae y por la proyección de la imagen de Valladolid. En el año 2024 se registró un número de 38.550 de participantes, procedentes de prácticamente todas las regiones de España y de otros países.

Confluye asimismo un interés público para Valladolid por el efecto dinamizador que dicha actividad tiene para la economía de la ciudad y su efecto generador de empleo. A lo largo de las diferentes ediciones se ha podido comprobar la incidencia tan positiva en los distintos sectores de la economía durante los días de su celebración, siendo clara la repercusión en la restauración, hoteles, comercio y en general, en toda la ciudad y alrededores; de hecho, el evento ha sido declarado de interés turístico regional.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE	Fecha	07/01/2026 14:05:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE</a>	Página	1/3



2º.- El Centro de Movilidad Urbana del Área de Tráfico y Movilidad ha informado favorablemente la solicitud indicando en los apartados 4 y 5 que:

“(...) De acuerdo con el contenido y la motivación extraídas de la solicitud formuladas por la Concejalía de Cultura, Turismo y Marca Ciudad, en las que se acredita suficiente y adecuadamente el interés público de la actividad, una vez analizadas las posibilidades de seguimiento y control que ofrece la plataforma de gestión de la zona de bajas emisiones así como de las medidas adicionales a desarrollar para garantizar la información y comunicación adecuadas a todos los usuarios participantes en el evento en todas las modalidades y peculiaridades, valoradas las diferentes alternativas encaminadas y condicionadas por la obtención de la mayor eficacia, eficiencia, calidad y transparencia en la prestación del servicio, se considera adecuado acceder a lo solicitado, ampliando el horario de aplicación, comenzando a las 0:00 horas del día 8, para facilitar la gestión en la plataforma de la ZBE sin que este hecho menoscabe significativamente el propio objetivo de la ZBE.

**CONCLUSION:** se considera adecuado, oportuno y procedente, acceder a la suspensión temporal de las restricciones de acceso previstas en la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Valladolid, con motivo de la celebración de la concentración motera PINGUINOS 2026, para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 8 de enero de 2026 hasta las 23:59 horas del día 11 de enero de 2026.”

3º.- La Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Valladolid, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en el 28 de octubre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de noviembre de 2024, establece en el artículo 11, regulador de los accesos temporales a la ZBE, que ”(...) con carácter excepcional podrá autorizarse, mediante resolución motivada del órgano municipal competente, el acceso a la ZBE de aquellos vehículos cuya necesidad de acceso se justifique adecuadamente.”

4º.- Resulta competente para aprobar la presente resolución el Concejal delegado general de Tráfico y Movilidad, en virtud de los Decretos de delegación números 2023/5115, de 19 de junio y 2023/5251, de 3 de julio.

En su virtud **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la suspensión temporal de las restricciones de acceso establecidas en la Zona de Bajas Emisiones de Valladolid con motivo de la celebración de la concentración motera “Pingüinos 2026”, que se extenderá desde los días 8 de enero a las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día 11 de enero de 2026.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE	Fecha	07/01/2026 14:05:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE</a>	Página	2/3



**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución a los Servicios y Departamentos municipales afectados.

Lo que se comunica para general conocimiento, poniendo de manifiesto que contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, el Vicesecretario General, P.D., la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad, Marta Sumillera Diéguez

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE	Fecha	07/01/2026 14:05:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA SUMILLERA DIÉGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LYTLDU65FMY7V55ORCGAE</a>	Página	3/3